



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Chagarcía Medianero

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 2015 acordó aprobar provisionalmente el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Transcurrido el período de exposición al público sin que hayan formulado reclamaciones debe entenderse aprobado definitivamente de conformidad con lo expresado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal se procede a la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, en su artículo 3º, con la siguiente redacción:

Base Imponible y Cuota Tributaria.

Art. 3º. 1.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La cuota tributaria de determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

Concepto	Importe Anual
Prestación del servicio en:	
1.- Viviendas familiares	45,00.- €
2.- Bares, cafeterías	45,00.- €
3.- Hoteles, fondas, residencias.....	45,00.- €
4.- Locales industriales	45,00.- €
3.- Locales comerciales	45,00.- €

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto integro de la Modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Chagarcía Medianero a 15 de Diciembre de 2015.- EL ALCALDE, Juan Ignacio Sánchez González.